



**CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
SR. HECTOR ROCO LEZANA, PSICOLOGO
DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO SALUD N° 2403.-

CHILLAN VIEJO, 14 de noviembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación de atribuciones en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 14 de Noviembre de 2011, por el Sr. **HECTOR ROCO LEZANA**, Psicólogo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 945 del 13/05/2011 y N° 1226 de fecha 16.05.2011, N° 1399 de fecha 08.07.2011, mediante los cuales se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (02 horas 45 min.) al Sr. **HECTOR ROCO LEZANA**, Psicólogo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 14 de Noviembre de 2011, en jornada de la tarde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Departamento de Salud Municipal.




**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**